

Fecha: 09-05-2025
 Medio: La Estrella de Quillota
 Supl.: La Estrella de Quillota
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte Suprema frena la construcción de edificio

Pág. : 7
 Cm2: 425,5
 VPE: \$ 516.601

Tiraje: 2.200
 Lectoría: 6.600
 Favorabilidad: No Definida



VECINOS LLEVAN AÑOS RECLAMANDO POR LA EDIFICACIÓN DEL INMUEBLE EN UNA ZONA PROTEGIDA POR LEYES MEDIOAMBIENTALES.

Corte Suprema frena la construcción de edificio

Superintendencia del Medio Ambiente deberá emitir nuevo pronunciamiento sobre el mobiliario que se planea levantar en avenida Urmeneta de Limache.

Redacción
 La Estrella de Quillota-Petorca

OMISIÓN QUE DEBE CORREGIRSE

Ayer por la mañana se hizo público el reciente fallo de la Corte Suprema que acoge la reclamación presentada contra la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), obligándola a emitir un nuevo pronunciamiento respecto a la denuncia de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por parte del proyecto inmobiliario de 10 pisos que se iba a emplazar en calle Urmeneta de la comuna de Limache por parte del Grupo San Isidro S.A.

En otras palabras, se determinó que la SMA incurrió en ilegalidad al no considerar que el edificio proyectado se emplaza en la zona de transición de la Reserva Mundial de la Biosfera La Campana-Peñaflor, lo cual debió haber sido tomado en cuenta al evaluar su im-

A juicio de Juan Molina, abogado que ha llevado adelante la causa en apoyo a los reclamos de los vecinos de la comuna de Limache, el fallo de la Corte Suprema, que exige un nuevo pronunciamiento por parte de la SMA, se considera un precedente clave. "La autoridad omitió un factor crucial, que es el emplazamiento del proyecto en un territorio con valor ambiental. Esta omisión vicia la resolución y debe corregirse", asegura el jurista.

pacto ambiental.

"La sentencia de la Corte Suprema anula aquella dictada por el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, la cual desestimó las alegaciones de la comunidad respecto al estatuto de protección de la Reserva Mundial de la Biosfera La Campana-Peñaflor, deberán ser previamente sometidos a evaluación ambiental para ponderar sus impactos y efectos sobre ella".

to a áreas bajo protección oficial. En consecuencia, tanto el edificio que pretendía construirse en calle Urmeneta como todos aquellos que se proyecten en las distintas zonificaciones de la Reserva de la Biosfera La Campana-Peñaflor, deberán ser previamente sometidos a evaluación ambiental para ponderar sus impactos y efectos sobre ella".

GASTÓN SOUBLETTE

El filósofo Gastón Soublette, vecino de Limache y Premio Nacional de Humanidades, ha liderado la

oposición ciudadana a este proyecto. "Este edificio y otros proyectos de este tipo representan una aberración cultural que atenta contra el carácter único y patrimonial de nuestra ciudad. Este fallo renueva nuestra esperanza de impedir un dano irreversible", explicó.

"La comunidad de Limache lleva años movilizada por la protección de su valioso patrimonio, denunciando la demora por 41 años de actualización del Plan Regulador Comunal, que expuso la ciudad a la vulnerabilidad de proyectos como este edificio de 10 pisos en el corazón del centro histórico y lo que impulsó a una ciudadanía responsable con su ciudad a llevar adelante la protección oficial de la declaratoria de Zona Típica de la avenida Urmeneta y Parque Brasil", añadió Autlikki Pollak, periodista e impulsora de iniciativas de protección patrimonial. ☀